

Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 275

Martes 1 de Diciembre

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1936. — El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Señas de los semovientes

Dos corderos merinos blancos, con piga ilegible, golpe por delante en la oreja derecha y muesca por detrás en la izquierda.

Un cerdo de un año, orejisano, de raza extremeña.

(9=3'60 pstas.) 4601

El «Boletín Oficial del Estado» número 26, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

ORDENES

(Conclusión)

Destinos

Causa baja en esta Secretaría de Guerra el Teniente Coronel de Ar-

tillería, retirado, D. Juan José Unce-ta y García Albéniz, por haber sido designado Presidente de uno de los Consejos de Guerra que se crean por el Decreto número 55 del «Boletín Oficial», número 22, de fecha 5 de Noviembre de 1936.

Burgos, 7 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto cesen de prestar sus servicios en esta Secretaría de Guerra los Comandantes de Estado Mayor D. José Vidal Colmena y D. Joaquín Isasi-Isasmedi Aróstegui y el Capitán de Caballería D. Angel García-Bentez Díaz Gallo, que quedarán afectos al cuadro de eventualidad de la sexta División, el segundo en la situación a que se refiere el Decreto de 12 de Noviembre de 1935 (D. O. número 263), en relación con el de 31 de Mayo del mismo año (D. O. número 123).

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor, de la Armada, se dispone que el Coronel de Ingenieros de la Armada, D. José Emilio Díez Hidalgo, cese como Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Carraca, pasando destinado a la Inspección de Matagorda, salvamento de buque naufragado en San Lucar, y comisiones que por la Superior Autoridad de la Base Naval Principal de Cádiz se le encomienden.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se nombra Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, al Comandante de dicho Cuerpo, don Pedro García Bermúdez, en relevo del Coronel D. José Emilio Díez Hidalgo, que pasa a otro destino.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Auditor de División, don José Pérez Villamil Laperou, actualmente afecto a la Auditoría de Guerra de la 8.ª División, pase a prestar sus servicios a la Auditoría de la Sexta División orgánica.

Burgos, 8 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Auditor de División, don Ramiro Fernández de la

Mora Azcué, actualmente afecto a la Auditoría de Guerra de la octava División, pase a prestar sus servicios a la Auditoría de la 5.ª División orgánica.

Burgos, 8 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. señor Inspector de la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar, he dispuesto que el Comandante Médico ascendido, don Isidro Rodríguez Medrano, quede agregado temporalmente a dicha Inspección General de Sanidad.

Burgos, 7 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Devengos

El personal civil contratado como ajustadores en los Parques de Artillería del Ejército, disfrutará del jornal que señale esta Secretaría de Guerra a propuesta de la Junta Económica del Establecimiento, con arreglo a las normas de los Decretos de 3 de Mayo y 17 de Agosto de 1934, «Diarios Oficiales» números 101 y 191, no teniendo en caso de fallecimiento más derecho que el taxativamente marcado en el Decreto de 26 de Julio de 1934 (D. O. número 186) sobre realización del seguro en la Caja Nacional para la indemnización que corresponda.

Burgos, 8 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

He dispuesto que el Auditor de División, don Emilio de la Cerda y López Mollinedo, quede en la situación de disponible forzoso, con residencia en Avila.

Burgos, 7 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Justicia

Por necesidades del servicio he resuelto dejar sin efecto la designación del Teniente Auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, don Juan Villavencio Pereyra, de la Auditoría de la octava División para formar parte de los Consejos de Guerra permanentes creados por Decreto número 55, de 1.º de los corrientes («Boletín Oficial» número 22), y que le sustituya en dicho cometido el del mismo empleo, retirado, don José María Tejerina Crespo.

Burgos, 7 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mandos

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispo-

ne cesen en la Jefatura de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, el Capitán de Navío don Jesús Manjón Brandariz, quedando en la situación de disponible forzoso en Ceuta.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Capitán de Fragata don Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, se haga cargo del mando de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, en relevo del Capitán de Navío don Jesús Manjón Brandariz.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, aprobada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en plaza de superior categoría, al Comandante de Ingenieros D. Patricio Azcárate García, con destino en el mismo.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del General de la séptima División, aprobada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, continúa en el mando del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, el Coronel de dicha arma, en situación de reserva, don Francisco Valverde Suárez.

Burgos, 7 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. —

Ascensos

Por hallarse comprendido el Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Pablo Hurtado Izquierdo, en las disposiciones vigentes y haber hecho las prácticas reglamentarias, he resuelto concederle el empleo de oficial segundo de Complemento de dicho cuerpo con la antigüedad de esta fecha.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

Con el fin de dar la mayor rapidez a la tramitación de expedientes de quinquenios, y con carácter provisional, vengo en disponer:

Que el último día de cada mes los Detales de los Servicios, Dependien-

dencias y Comandancias de Buques redactarán por Cuerpos y por separado, relaciones duplicadas en las que figure el personal, tanto de Cuerpos patentados como de los subalternos y de las clases permanentes, que se considere con derecho al percibo de aumento por efectividad.

Estas relaciones se remitirán a los Almirantes Jefes de las Bases Navales y Almirante de la Flota. Por la Secretaría de las antedichas Autoridades se agruparán las propuestas por Cuerpos y, previo informe de la Intendencia correspondiente, se remitirán a esta Secretaría para su aprobación definitiva, si procede.

Quedan en vigor las normas dispuestas por Real orden de 5 de Febrero de 1931 (D. O. número 33) que no se opongan a lo anteriormente ordenado.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Baturone Colombo y termina en D. Enrique Crespo Martínez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (Colección Legislativa, número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante don Manuel Baturone Colombo, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.500 pesetas al Capitán D. Manuel Becenil Espero, del Batallón de Cazadores de San Fernando, por llevar 15 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.100 pesetas al idem D. Luis Arrazola Madera, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936, rectificando, en este sentido, la Orden de 29 de Octubre último (B. O. núm. 22).

1.100 pesetas al idem D. Epifanio Moreno Gordillo, de la Inspección de Fuerzas Jalicianas, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al idem D. José Bermejo López, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al idem D. José Faura Domínguez, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al idem D. Juan de Juan Fernández, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al idem D. Jose Palacios Rodríguez, del idem id., por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al idem D. Santiago Roviralt Matallana, del idem idem, por llevar 11 años de idem a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al idem D. Francisco Trujillo Machacón, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.200 pesetas al Teniente D. Isaac Rivera Nos, de la 1.ª Legión del Ter-

cio, por llevar 32 años de servicio, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Severo Gutiérrez Moral, del Regimiento Infantería San Marcial, por llevar 5 años después de los 25 de servicios, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, rectificando en este sentido la Orden de 29 de Octubre último (B. O. número 22).

500 pesetas al idem D. Ernesto Bellver Almenor, del Batallón de Cazadores de San Fernando, por llevar 5 años de oficial, a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas al idem D. Enrique Crespo Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, por llevar 5 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al Comandante de Caballería D. Antonio García de la Vega, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, el premio de efectividad correspondiente al segundo quinquenio, por hallarse comprendido en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253) y llevar 10 años en dicho empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra a favor del Teniente Coronel del Cuerpo de Inválidos Militares D. Isidro Lorenzo Sequeira, y concederle 500 pesetas anuales por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre último, como comprendido en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. G. Yuste

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Subasta de las obras del edificio destinado a casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro

El Delegado del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de gruesa estructura de albañilería, con excepción de los cimientos y muros de sótanos, ya construídos, red general de desagües, trabajos de cantería y cerrajería de armar para la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Todas estas obras se ajustarán al proyecto aprobado por la Superioridad y que lleva fecha 11 de Abril de 1936, con las modificaciones introducidas en cuanto a medición y precios de unidades en el presupuesto parcial reformado, fecha 13 de Octubre de 1936.

El presupuesto de contrata es de novecientos cincuenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con siete céntimos (pesetas 55.232'07).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Confederación, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las doce horas del día 24 de Noviembre del año en curso.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional, y en la Caja de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (47.761'60) importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación Hidrográfica del Ebro o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España de la zona sometida al movimiento salvador de España, o que pueda someterse hasta el momento de cerrarse el plazo de presentación de proposiciones, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4'50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 20 del mes de Noviembre o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la península de la zona sometida al movimiento salvador de España o que pueda someterse hasta el momento de cerrarse el plazo de presentación de proposiciones hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación Hidrográfica del Ebro como «Valores declarados», declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Subasta para la construcción de la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado».

Valores declarados: 10.000 pesetas.

Señor Delegado del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza».

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de «Pliego para la construcción de la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro», y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de «Valores declarados» cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma. Igualmente se presentará

la certificación de incompatibilidad a que se refiere la R. O. de 24 de Diciembre de 1928.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación Hidrográfica del Ebro el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo de ejecución total de las obras será de doce meses, a contar desde el día en que den comienzo las mismas.

El resultado de la subasta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza a 23 de Octubre de 1936. —El Delegado, Antonio La Sierra.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número... con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de gruesa estructura de albañilería — con excepción de los cimientos y muros de sótanos ya construídos —, red general de desagües, trabajos de cantería y cerrajería de armar para la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra)..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado Mixto de Obras Públicas creado por decreto de 22 de Enero de 1932 (Gaceta del 27).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.

Juzgado Militar de Instrucción

Número 1

Requisitoria

Los artilleros Antonio Cano Campanal, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Serrato (Málaga), vecindado últimamente en Cetenil (Cádiz), soltero, de 21 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negro, nariz aguileña, barba saliente, boca grande, color sano, del ree plazo de 1933 y Francisco Masatroyano, hijo de Antonio y María, natural de Ronda (Málaga), vecindado últimamente en Cetenil (Cádiz), soltero, de 21 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba pequeña, boca idem, color sano, sin instrucción, reemplazo de 1934, comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y Cádiz, ante el Comandante Juez eventual de esta Plaza y provincia, D. Isidro Navarro Manzanares, bien entendido, que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Martín Curiel.—V.º B.º, el Juez Instructor, Navarro.

4604

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES.—EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Ceclavín, por la construcción del trozo 2.º de la carretera de Zarza la Mayor a la del Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el Sr Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4594

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DOCUMENTOS COBRATORIOS DE URBANA

Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que, no obstante las reiteradas advertencias hechas por esta Administración, con fecha 16 de Septiembre, 20 de Octubre y 5 de Noviembre úl-

timos, BOLETINES OFICIALES número 217, 242 y 259 correspondientes a los días 22 de Septiembre, 23 de Octubre y 12 de Noviembre del año en curso, no han remitido los documentos cobratorios de urbana, y habiendo ya transcurrido con exceso el plazo en que reglamentariamente debían estar aprobados, se advierte a los mismos que, de no recibirse dichos documentos en el plazo de diez días, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 10 de Agosto de 1923, a la confección de los mismos de oficio y por esta Administración.

Al mismo tiempo se advierte que, aquellos Ayuntamientos que al terminar este nuevo plazo se encuentren confeccionando los documentos de referencia, sin tenerlos totalmente terminados y en poder de esta administración, suspendan los trabajos de referencia, por comenzar en esta fecha su confección de oficio y en esta Dependencia.

Sirviendo la presente de notificación a los Ayuntamientos a quienes afecta, que son los que se expresan seguidamente:

Ayuntamientos

Albalá, Alcollarín, Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Alía, Aliseda, Almoharín, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Cabrero, Campo El, Cañamero, Carrascalejo, Casas del Castañar, Casas de Millán, Casas de San Bernardo, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Collado, Gata, Grdo E, Granadilla, Grimaldo, Holguera, Jerte, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Miajadas, Monroy, Navamoralejo de la Mata, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Plasencia, Portaje, Riobos, Robledollano, Santiago de Carbajo, Santibáñez el Alto, Serradilla, Talaván, Talavera la Vieja, Torno El, Torrecillas de la Tiesa, Torremocha, Torreorgaz, Trujillo, Valdefuentes, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villar del Pedroso y Zarza de Montánchez.

Cáceres, a 28 de Noviembre de 1939.—Arturo Matos.

4617

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mención, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA

En la villa de Logrosán a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal

civil, seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Fernández Plaza, contra José Paz Manrique, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de la localidad, sobre reclamación de ciento ocho pesetas, hallándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde José Paz Manrique, a que pague al demandante Francisco Fernández Plaza, las ciento ocho pesetas que lo adeuda, e impongo al primero todas las costas del procedimiento hasta su terminación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado en la forma que determina el artículo 769 de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban.—Rubricado.

Y por hallarse en situación de rebeldía el demandado José Paz Manrique, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Esteban.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado.

(56=22'40 ptas.)

4567

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruye con el número 75 del corriente año, por delito de estafa y falsedad, se cita al testigo José Luceño Sánchez, vecino de Cañaveral y que en la actualidad se halla incorporado al Glorioso Movimiento Salvador de España en la Escolta del Capitán Luna, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración.

Garrovillas a 21 de Noviembre de 1936.—El Secretario, P. H., Pedro Iñigo.

4555

CORIA

Citación por cédula

Por la presente se cita, llama y emplaza a Saturio López Vivas, con el fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Coria a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 92 del año actual, por infidelidad en la custodia de documentos, y en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente en que aparezca esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido y por providencia de 18 del actual.

Y con el fin de que sirva de cita-

ción en forma a don Saturio López Vivas, expido la presente cédula en Coria a 25 de Noviembre de 1936.—Francisco González.

4590

MAJADAS

Don José Gómez Guija, Juez municipal de esta villa de Majadas.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal de mi cargo, por defunción del que la venía desempeñando, y se anuncia para su provisión interina, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante este tiempo puedan dirigir a este Juzgado las solicitudes que consideren oportunas.

Se advierte que este pueblo consta de unos 804 habitantes, y el Alguacil sólo percibe los derechos señalados en el vigente Arancel.

Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos y dirigidas al señor Juez municipal de esta localidad.

Certificación de nacimiento.

Idem de conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

Idem del Jefe de Milicias armadas, haciendo constar si desde el primer momento del Glorioso Movimiento se encuentra al lado del mismo como buen español.

Idem del Jefe de grupo de la Guardia civil del Puesto que corresponda de la conducta y antecedentes obrantes en el mismo, que sustituye a la certificación de antecedentes penales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Dado en Majadas de Tiétar a 26 de Noviembre de 1936.—El Juez municipal, José Gómez Guija.—El Secretario, Saturnino Pavón Martín.

4603

Alcaldías

ALDEA DEL CANO

Ordenanzas municipales para 1937, sobre repartimiento general, carnes y alcoholes

Formadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que han de regir durante el próximo año de 1937, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Cano a 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Pacheco.

4543

MORALEJA

Lista cobratoria de Rústica catastrada

Formada la lista cobratoria de la contribución de la riqueza rústica catastrada, se halla expuesta al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen pertinentes y que se refieran exclusivamente a error aritmético o de copia.

Moraleja a 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Fidel de la Requera.

4546

TALAVAN

Edicto

Don Juan Jiménez Casasola, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa de Talaván.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del citado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, cuyas reclamaciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en dichas Casas Consistoriales, para que conozca de ellas la Junta del repartimiento.

Las cuotas que les corresponde satisfacer a los hacendados forasteros, son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Número del padrón.—Nombres y apellidos.—Domicilio.—Pesetas céntimos

825. Angel Muñoz, 25'75 pesetas.
 826. Angel Fernández Rodrigo, Serradilla, 3.127'45.
 827. Antonio Vecino Valiente, Madrid, 13.
 828. Antonio Flores Leno, Monroy, 7'02.
 829. Andrés del Barco Flores, Monroy, 100'24.
 830. Basilio Morales Fernández, Serradilla, 26'78.
 831. Bernabé Polo Antequera, Hinojal, 26'78.
 832. Benita Breñas Flores, Hinojal, 4'33.
 833. Cesárea Ortiz Jiménez, Talaván, 43'22.
 834. Daniel Espada Barbero, Serradilla, 26'78.
 835. Demetrio Vega, viuda de Francisco García, Santiago, 4'72.
 836. Esteban Martín Pérez, Pedroso, 191'25.
 837. Elías Vivas Díaz, Cáceres, 4'59.
 838. Francisco Labrador Arias, Almaraz, 156'57.
 839. Francisco Cebollo y José Cobos, Serradilla, 2.381'19.
 840. Francisco Vegas Rodrigo, Serradilla, 17'60.
 841. Hilario Flores Puche, Talaván, 28'05.
 842. Herederos de Epifania Vegas, Monroy, 10'71.
 843. Herederos de Francisco Bravo, Hinojal, 14'66.
 844. Herederos de Saturnino Casares, Cáceres, 10'20.
 845. Herederos de Rosendo Carrión, Hinojal, 2'04.
 846. Herederos de Sebastián Cerro, Hinojal, 47'94.
 847. Inocencio Jiménez Benito, Monroy, 26'78.
 848. Isidora García Vacas, Plasencia, 1.802'98.
 849. Isabel Jiménez Vecino, Alendralejo, 8'80.
 850. Jacinto Blanco Camarero, Talaván, 121'89.
 851. Joaquín Jiménez Espada, Cáceres, 6'50.
 852. Joaquín Jiménez Flores, Cáceres, 8'80.

853. Julio Castellano de la Pedraja, Cáceres, 2.648'97.
 854. Tomás Carrión Breña, Hinojal, 3'82.
 855. Lucía Blanco Camarero, Monroy, 117'24.
 856. María Camarero López, Monroy, 53'17.
 857. Margarita Pizarro Flores, Hinojal, 14'28.
 858. Manuel Blanco Alvarez, Monroy, 937'12.
 859. Manuel Plasencia Fernández, Cáceres, 1.345'25.
 860. Melitón Rodrigo y Manuel García Barbero, Serradilla, 38'25.
 861. Martín Serrano, 8'78.
 862. Nicolás Mateo Fernández, Serradilla, 1.557'28.
 863. Nieves Periañez Feriáñez, Serradilla, 5'87.
 864. Pedro Martín Trebejo, 6'12.
 865. Pascasia Sánchez Flores, Cáceres, 35'35.
 866. Ramón Pons Nicolich, Cáceres, 8'29.
 867. Roque Rodríguez Flores, Madrid, 41'95.
 868. Victoria Gómez Plasencia, 6'89.
 869. Lázaro González Suárez, Talaván, 9'31.
 870. Piedad Collazos Cerro, Talaván, 43'60.
 Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.
 Talaván, a 20 de Noviembre de 1936.—Juan Jiménez. 4544

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de Noviembre del corriente año la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias cantidades que son necesarias en otros capítulos del presupuesto por medio de transferencias de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.
 Valverde del Fresno a 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Vicente Pascual. 4547

LADRILLAR

Hallándose confeccionados por esta Alcaldía los documentos que seguidos se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.
 Ladrillar a 21 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Documentos

- Padrón de la Patente Nacional de Automóviles.
 Padrón de Edificios y Solares (Contribución Urbana).
 Padrón de la Contribución Territorial (Rústica).
 Padrón de Matrícula Industrial. 4563

HERVAS

Cuarta subasta de maderas y leñas

A las once horas del día veintidós de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la cuarta subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Castañar Gallego», de estos propios, en el año forestal actual, bajo el tipo de tasación de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesetas, o sea con la rebaja del veinte por ciento del tipo de tasación del aprovechamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones generales, reglamentarias, facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho aprovechamiento consistirá en la corta y extracción de MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO castaños maderables y QUINCE castaños que se consideran leñosos, señalados con los marcos del Distrito forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritos por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado matriculado, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.^a (cuatro pesetas cincuenta céntimos), y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil doscientas ocho pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación, cuyo depósito deberá completarse por el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique definitivamente el remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se consignará por escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Castañar Gallego», y su

entrega deberá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hervás en cualquiera de los días hábiles, desde las nueve a las doce y desde las quince a las diez y ocho horas, hasta el día veintiuno de citado mes de Diciembre, que es el anterior al anunciado para la subasta, en la que se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don..... vecino..... enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Castañar Gallego, de estos propios, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a expresadas condiciones, la cantidad de..... pesetas, (la cantidad en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

Fecha y firma del proponente).

Hervás, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

(98=39'20 ptas.) 4616

TALAVAN

Anuncio

Padrón de Cédulas personales

Formado el de esta villa para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo de la misma.

Talaván, 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Honorio Jiménez. 4545

GRIMALDO

Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó prorrogar el Repartimiento General de Utilidades del año 1935 para el presente año de 1936, teniendo en cuenta la baja señalada, ya que la anterior Corporación no ha designado los vocales natos de las Comisiones de evaluación en la Junta general del Repartimiento y ser estos plazos dilatorios, con lo que se vería privado el Ayuntamiento de obtener los ingresos correspondientes para atender a las más elementales obligaciones del Municipio, cuyas cuotas deberán satisfacer los contribuyentes en él comprendidos, en las fechas que oportunamente serán señaladas para la recaudación voluntaria.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean lesionados con dicho acuerdo puedan formular ante esta Alcaldía en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho, no se admitirá ninguna.

Grimaldo, 24 de Noviembre de 1936. El Alcalde Pedro Romero. 4568